

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**EL DÍA 20 DE ENERO DE 2023/01 (EXPTE. PLENO/2023/1)**

**1º. Orden del día.**

1º Secretaría/Expte. PLENO/2023/1. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

2º Secretaría/Expte. 43/2023. Consideración de la señora Águila Jiménez Romero como concejal no adscrita a grupo municipal: Toma de conocimiento.

3º Secretaría/Expte. 9888/2019. Propuesta sobre modificación de la composición de las Comisiones Informativas.

4º Servicios Urbanos/Patrimonio y Museo/Expte.19951/2021. Propuesta sobre tercer requerimiento a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la urgencia en la resolución del proyecto de Rehabilitación de Villa Esperanza para centro de formación.

5º Desarrollo Económico/Expte. 18005/2022. Propuesta sobre modificación de bases reguladoras de subvenciones de modernización digital aprobada por acuerdo de Pleno de 18-11-2022.

6º Secretaría/Expte. 524/2023. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre mejoras sistemas lumínicos en instalaciones deportivas.

7º Secretaría/Expte. 534/2023. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre eliminación pintadas vandálicas en el mobiliario urbano.

8º Secretaría/Expte. 551/2023. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre aumento de la inseguridad ciudadana en Alcalá de Guadaíra.

9º Secretaría/Expte. 23173/2022. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre contestación a escrito de la Federación de Industriales y Comerciantes (FICA).

10º Secretaría/Expte. 449/2023. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre iluminación del camino que conecta el Puente Romano con el Puente del Dragón, zona Parque de la Retama.

11º Secretaría/Expte. 455/2023. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre estrategia de seguridad ciudadana efectiva en nuestra ciudad.

12º Secretaría/Expte. 457/2023. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre accesibilidad Auditorio.

13º Secretaría/Expte. 473/2023. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre Cerro del Moro.

14º Secretaría/Expte. PLENO/2023/1. Ruegos y preguntas.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

**2º. Acta de la sesión.**

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las once horas y diez minutos del día veinte de enero de dos mil veintitrés, se reunió el





Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, Rosario Martorán de los Reyes, Virginia Gil García y Pablo Chain Villar** (10); del grupo municipal Adelante: **Nadia Ríos Castañeda, Áticus Méndez Díaz, Rubén Ballesteros Martín y María Sandra Jaén Martínez** (4); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza** (3); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar** (3); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo** (1); y la señora **Águila Jiménez Romero** considerada concejal no adscrita a grupo municipal en virtud del artículo 26 apartado 5 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 22 julio 2021), al haberlo solicitado mediante escrito número 2022-E-RE-31193 de fecha 29-12-2022; asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2023/1. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.**- El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 581 al 603, correspondientes al mes de diciembre de 2022; y números 1 al 26 de enero de 2023.
- Resoluciones de la presidencia del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 1.029 al 1.059, correspondientes al mes de diciembre de 2022; y números 1 al 11 de enero de 2023.
- Resoluciones de los concejales-delegados del mandato 2019-2023 números 3.886 al 4.035, correspondientes al mes de diciembre de 2022; y números 1 al 95 de enero de 2023.
- Resoluciones del concejal-delegado de Hacienda, en materia de Gestión Tributaria y Recaudación números 1898 al 1946, correspondientes al mes de diciembre de 2022.

**2º SECRETARÍA/EXPTE. 43/2023. CONSIDERACIÓN DE LA SEÑORA ÁGUILA JIMÉNEZ ROMERO COMO CONCEJAL NO ADSCRITA A GRUPO MUNICIPAL: TOMA DE CONOCIMIENTO.**- Por la presidencia se da cuenta de que mediante acuerdo plenario de fecha



17-09-2021, se acordó aceptar la renuncia del cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por José Manuel Romero Cortés, declarando la vacante de dicho cargo, indicando que Águila Jiménez Romero es la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

En sesión plenaria de fecha 22-10-2021, tomó posesión de su cargo la Concejal Águila Jiménez Romero, previa recepción de la credencial de concejal expedida con fecha 30 de septiembre de 2021 por el presidente de la Junta Electoral Central, don Miguel Colmenero Menéndez de Luarda, expresiva de que ha sido designada concejal de este Ayuntamiento doña Águila Jiménez Romero, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por Andalucía por Sí a las elecciones locales del día 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de don José Manuel Romero Cortés.

Mediante escrito número 2022-E-RE-31193, de fecha 29-12-2022, la citada concejal, tras exponer que “El pasado día 22 de Octubre de 2021 tome posesión del Acta de Concejal en el ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, siendo miembro del Grupo Municipal Andalucía por Sí, tras 14 meses me veo en la tesitura de dejar de pertenecer a este grupo político de forma voluntaria, por lo que comunico a la Alcaldía, del ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y también a la Secretaria del ayuntamiento, mi decisión irrevocable de salir de dicho grupo político”, solicita “pasar al grupo no adscrito, de forma inmediata”.

Por acuerdos del Pleno de 09/07/2019, se acordó:

*“Primero.- Establecer, en concepto de funcionamiento ordinario de los grupos municipales y preparación de plenos y órganos colegiados, una asignación con carácter fijo y mensual a los grupos que han quedado constituidos de 800 euros, así como 400 euros por cada concejal perteneciente a cada grupo.*

*Ambas asignaciones experimentarán anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística.*

*Segundo.- Fijar la cantidad de 650 euros para cada concejal de este Ayuntamiento, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a comisiones informativas, así como al Pleno ordinario o extraordinario, no pudiéndose superar la cantidad máxima de 650 euros al mes.*

*Dicha asignación experimentará anualmente un incremento equivalente al que experimente el IPC que publica anualmente el Instituto Nacional de Estadística”.*

En virtud de informe jurídico de la Secretaría General de fecha 17 de enero de 2023, obrante en este expediente, se concluye se analiza la aplicación a este supuesto de los siguientes preceptos.

En el apartado 3º del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), incorporado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, se regularon los grupos políticos, elevando a rango de Ley la regulación hasta entonces contenida en los arts. 23 a 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se dispone:

*“3. A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la*



*formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.*

*El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.*

*Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.*

*Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.*

*Cuando la mayoría de los concejales de un grupo político municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsados de la misma, serán los concejales que permanezcan en la citada formación política los legítimos integrantes de dicho grupo político a todos los efectos. En cualquier caso, el secretario de la corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas”.*

Y en el artículo 26 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP 22 de julio de 2021), se dispone:

*“Artículo 26. Personas integrantes de la Corporación con la consideración de no adscritas.*

*1. Las personas integrantes de la Corporación que en el plazo previsto en el artículo siguiente, no se integrasen en el grupo municipal que les correspondiese según lo previsto en el precepto anterior, o que causasen baja en el grupo en el que inicialmente se hubiesen integrado, bien por voluntad propia, bien por ser expulsados de aquella formación electoral o del propio grupo, tendrán la condición de no adscritas.*

*Tanto si fuese una como si fuesen varias, quienes adopten esta decisión, pasando a la condición de no adscritas, no podrán formar nuevo grupo municipal, permaneciendo en la situación individual, a los que se les denominará con sus nombres y apellidos.*

*2. A los efectos previstos en el párrafo primero del apartado anterior, los acuerdos adoptados por agrupaciones de electores relativos a expulsiones u otras medidas sobre miembros de candidaturas presentadas por aquéllas, no surtirán efecto alguno en relación con éstos.*

*3. Cuando la mayoría de las personas integrantes de un grupo municipal abandonen la formación política que presentó la candidatura por la que concurrieron a las elecciones o sean expulsadas de la misma, serán quienes permanezcan en la referida formación política los*



*legítimos integrantes de dicho grupo municipal a todos los efectos, cualquiera que sea su número. En cualquier caso, la Secretaría General de la Corporación podrá dirigirse al representante legal de la formación política que presentó la correspondiente candidatura a efectos de que notifique la acreditación de las circunstancias señaladas.*

*4. La baja definitiva de una persona integrante de la Corporación en la formación electoral en cuya lista concurrió a las elecciones, comportará la baja en el grupo municipal si la denominación por siglas de éste coincide con la empleada en la lista electoral.*

*A estos efectos, la baja definitiva se acreditará ante el Ayuntamiento mediante certificación original expedida por el titular correspondiente de la representación del partido o formación electoral, de conformidad con la competencia atribuida en los Estatutos correspondientes.*

*5. El pase a la situación de persona integrante de la Corporación con la consideración de no adscrita se produce de forma automática, naciendo ex lege como consecuencia de la concurrencia de las situaciones descritas en los apartados anteriores.*

*6. Los derechos económicos y políticos de las personas no adscritas no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, pudiendo incluso no ser equiparables a los reconocidos en este Reglamento Orgánico a los grupos municipales, y se ejercerán en la forma prevista en el presente Reglamento. Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla. En este caso, el partido que se separe de la coalición tendrá derecho a constituir grupo municipal.*

*7. Aquellas personas integrantes de la Corporación con la consideración no adscritas, no podrán asumir cargos o percibir retribuciones que antes no ejercían o percibían, ni obtener mejoras personales, políticas o económicas, si bien queda a salvo su derecho a pertenecer a las Comisiones Informativas. Podrán seguir formando parte de las Comisiones Informativas y Comisión Especial de Cuentas, con voz y voto, así como de los órganos colegiados correspondientes, con arreglo a lo que dispongan este Reglamento, sus Estatutos o Reglamentos y la vigente legislación sobre Régimen Local, siempre y cuando ello no suponga mayores derechos políticos o económicos a los que les hubiese correspondido de permanecer en el grupo político de procedencia."*

En atención a lo anterior, en el referido informe, se concluye en el caso particular de la concejal Águila Jiménez Romero, que :

a) Debe entenderse su consideración de integrante de la Corporación con la consideración de no adscrita, por voluntad propia.

b) Procede adoptar acuerdo plenario de modificación de la composición de las Comisiones Informativas, en el sentido de incorporar a todas ellas, como concejal no adscrito a Águila Jiménez Romero.

c) Teniendo en cuenta lo previsto en el informe de esta Secretaría de fecha 21 de junio de 2019 (Expediente 9851/2019), con esta nueva situación se producirían las siguientes consecuencias complementarias:

c.1) Al objeto de integración de la referida concejal no adscrita en todas las Comisiones Informativas, habría de incrementarse el número de miembros de éstas en un miembro, pasando del actual de 9 miembros a 10.



c.2) No obstante lo anterior, tal y como se recoge en el informe de secretaría antes citado, se desecha la conformación de órganos con número par de miembros por ser contraria al artículo 179 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), por lo que se incrementaría en un miembro más hasta 11 integrantes, y en salvaguarda de la proporcionalidad respecto a la mayoría absoluta en el Pleno, se asignaría al grupo mayoritario:

PARTIDO POLÍTICO	CONCEJALES	PLENO COMPOSICIÓN	COMISIONES COMPOSICIÓN	Nº concejales en comisiones informativas
PSOE-A	10	25	11	5
ADELANTE	4	25	11	1
PP	3	25	11	1
Cs	3	25	11	1
VOX	3	25	11	1
AxSI	1	25	11	1
Concejal no adscrita Águila Jiménez Romero	1	25	11	1
<b>totales</b>	<b>25</b>			<b>11</b>
Mayoría absoluta Pleno 13				
Mayoría absoluta Comisión 6				

Sin perjuicio de lo anterior, y en garantía de la plena representatividad, se entiende que debe continuarse aplicando una regla de voto ponderado: En todo caso, los representantes de cada grupo municipal ejercerán el voto ponderado conforme al número total de miembros que le corresponden a su grupo en el Pleno, con independencia del número de miembros que efectivamente asistan a cada sesión de la Comisión Informativa. En este sentido, el artículo 95.8 del Reglamento Orgánico Municipal.

d) Sus derechos económicos serían los que corresponden a la percepción de la cantidad de 650 euros fijada para cada concejal de este Ayuntamiento, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a comisiones informativas, quedando reducida reducida en 400 euros la asignación por concejal correspondiente al grupo municipal Andalucía Por Sí en concepto de gastos de funcionamiento ordinario.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la consideración como concejal no adscrito de doña **Águila Jiménez Romero**, y aplicación del régimen legal correspondiente a efectos de su labor corporativa, con los siguientes efectos legales:

a) Al objeto de desarrollar su función representativa en las mismas condiciones que el resto de los concejales, la referida Concejal tomará parte como miembro en todas las Comisiones Informativas, las cuales deberán adaptarse a esta circunstancia en la forma que establezca el correspondiente acuerdo plenario de modificación de su número y composición.

b) Se reconoce el derecho de la referida concejal no adscrita a percibir la cantidad de 650 euros fijada para cada concejal de este Ayuntamiento, sin dedicación exclusiva o parcial, por la asistencia efectiva a comisiones informativas.

c) Queda reducida en 400 euros la asignación por concejal correspondiente al grupo municipal Andalucía Por Sí en concepto de gastos de funcionamiento ordinario.

### 3º SECRETARÍA/EXPTE. 9888/2019. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA



**COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del número y composición de las Comisiones Informativas.

Seguidamente (00:12:07 h.) toma la palabra el señor concejal, **Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante, cuya intervención, ordenada por la Sra. Alcaldesa, se encuentra recogida en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

Tras la deliberación anterior, y **resultando**:

El Pleno del Ayuntamiento, en las sesiones celebradas el 9 de julio y 17 de octubre de 2019, acordó constituir, con las competencias que en dichos acuerdos se establecen, las Comisiones Informativas permanentes siguientes:

- Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad
- Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible
- Comisión Informativa de Gobierno Abierto
- Comisión Informativa de Dinamización Ciudadana
- Comisión Informativa de Inclusión Social
- Comisión de Control
- Comisión Especial de Cuentas

Por acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2020 se modificaron las competencias de las comisiones informativas afectando a las áreas de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad, suprimiendo la delegación de Movilidad; y de Economía y Desarrollo Sostenible, creando la delegación de Transición Ecológica en sustitución de la delegación de Medio Ambiente; así como se modificó su composición para incorporar al señor concejal Pablo Chain Villar, tras su toma de posesión.

Igualmente la composición de las citadas comisiones informativas fue modificada por acuerdos de Pleno de fechas 17-09-2020 y 19-11-2021, a solicitud de los grupos municipales Adelante y Andalucía por Sí, como consecuencia de la toma de posesión de los nuevos concejales María Sandra Jaén Martínez y Águila Jiménez Romero, respectivamente.

Mediante escrito presentado con núm. de registro 2022-E-RE-31193 de 29 de diciembre de 2022, la concejal Águila Jiménez Romero solicita dejar de pertenecer al grupo municipal Andalucía por Sí de forma voluntaria, así como que se le considere como concejal no adscrita a grupo municipal.

Visto el informe emitido por la secretaría general de fecha 17-01-2023 que consta en el expediente 43/2013 y el escrito presentado por el grupo municipal Socialista designando nuevo titular para cada una de las comisiones informativas.

Por todo lo anterior, al objeto de que la señora concejal Águila Jiménez Romero pueda participar en todas las comisiones informativas y desarrollar su función representativa en las mismas condiciones que el resto de los concejales, así como la correspondiente modificación de las personas titulares y suplentes en representación del grupo municipal Andalucía por Sí, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **catorce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (1), y las **once abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3) y Vox (3), y de la señora concejal no adscrita a grupo municipal Águila Jiménez Romero (1), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:



**Primero.-** Establecer, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el informe del secretario general, que las Comisiones Informativas Permanentes tendrán una composición de **once miembros**, correspondiendo **cinco al grupo municipal Socialista, uno al grupo municipal Adelante, uno al grupo municipal Popular, uno al grupo municipal Ciudadanos, uno al grupo municipal Vox, uno grupo municipal Andalucía por Sí, y uno de la concejal no adscrita Águila Jiménez Romero**. En todo caso, los representantes de cada grupo municipal **ejercerán el voto ponderado** conforme al número total de miembros que le corresponden a su grupo en el Pleno, con independencia del número de miembros que efectivamente asistan a cada sesión de la Comisión.

**Segundo.-** A propuesta de los grupos municipales la composición de las Comisiones Informativas se establece de la forma siguiente:

**1ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS URBANOS Y PROYECCIÓN DE LA CIUDAD.**

**Por el grupo municipal Socialista**

Titulares

Enrique Pavón Benítez  
José Antonio Montero Romero  
Francisco Jesús Mora Mora  
Rosario Martorán de los Reyes  
María Rocío Bastida de los Santos

Suplentes

María de los Ángeles Ballesteros Núñez  
Ana María Vannereau Da Silva  
Pablo Chain Villar  
Virginia Gil García

**Por el grupo municipal Adelante**

Titular

Nadia Ríos Castañeda

Suplentes

Rubén Ballesteros Martín  
Áticus Méndez Díaz  
María Sandra Jaén Martínez

**Por el grupo municipal Popular**

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera  
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

**Por el grupo municipal Ciudadanos**

Titular

María José Morilla Cabeza

Suplentes

Rosa María Carro Carnacea  
José Luis Rodríguez Sarrión

**Por el grupo municipal Vox**

Titular

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Suplentes

Evaristo Téllez Roldán  
Carmen Loscertales Martín de Agar

**Por el grupo municipal Andalucía por Sí**

Titular

María Dolores Aquino Trigo

**Concejal no adscrita**

Titular

Águila Jiménez Romero







## 2ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

### Por el grupo municipal Socialista

#### Titulares

Francisco Jesús Mora Mora  
María Rocío Bastida de los Santos  
Pablo Chain Villar  
María de los Ángeles Ballesteros Núñez  
José Antonio Montero Romero

#### Suplentes

Rosario Martorán de los Reyes  
Ana María Vannereau Da Silva  
Enrique Pavón Benítez  
Virginia Gil García

### Por el grupo municipal Adelante

#### Titular

Nadia Ríos Castañeda

#### Suplentes

Rubén Ballesteros Martín  
Áticus Méndez Díaz  
María Sandra Jaén Martínez

### Por el grupo municipal Popular

#### Titular

Sandra González García

#### Suplentes

Manuel Céspedes Herrera  
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

### Por el grupo municipal Ciudadanos

#### Titular

Rosa María Carro Carnacea

#### Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión  
María José Morilla Cabeza

### Por el grupo municipal Vox

#### Titular

Carmen Loscertales Martín de Agar

#### Suplentes

Juan Carlos Sánchez Ordóñez  
Evaristo Téllez Roldán

### Por el grupo municipal Andalucía por Sí

#### Titular

María Dolores Aquino Trigo

### Concejal no adscrita

#### Titular

Águila Jiménez Romero

## 3ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO ABIERTO.

### Por el grupo municipal Socialista

#### Titulares

María de los Ángeles Ballesteros Núñez  
Enrique Pavón Benítez  
Ana María Vannereau Da Silva  
Francisco Jesús Mora Mora  
Pablo Chain Villar

#### Suplentes

María Rocío Bastida de los Santos  
Rosario Martorán de los Reyes  
José Antonio Montero Romero  
Virginia Gil García

### Por el grupo municipal Adelante

#### Titular

Nadia Ríos Castañeda

#### Suplentes

Rubén Ballesteros Martín  
Áticus Méndez Díaz  
María Sandra Jaén Martínez





**Por el grupo municipal Popular**

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera

Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

**Por el grupo municipal Ciudadanos**

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión

María José Morilla Cabeza

**Por el grupo municipal Vox**

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

**Por el grupo municipal Andalucía por Sí**

Titular

María Dolores Aquino Trigo

**Concejal no adscrita**

Titular

Águila Jiménez Romero

**4ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA.**

**Por el grupo municipal Socialista**

Titulares

María de los Ángeles Ballesteros Núñez

Enrique Pavón Benítez

Francisco Jesús Mora Mora

María Rocío Bastida de los Santos

Virginia Gil García

Suplentes

Pablo Chain Villar

Rosario Martorán de los Reyes

José Antonio Montero Romero

Ana María Vannereau Da Silva

**Por el grupo municipal Adelante**

Titular

Nadia Ríos Castañeda

Suplentes

Rubén Ballesteros Martín

Áticus Méndez Díaz

María Sandra Jaén Martínez

**Por el grupo municipal Popular**

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera

Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

**Por el grupo municipal Ciudadanos**

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión

María José Morilla Cabeza

**Por el grupo municipal Vox**

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

Carmen Loscertales Martín de Agar





**Por el grupo municipal Andalucía por Sí**

Titular

María Dolores Aquino Trigo

**Concejal no adscrita**

Titular

Águila Jiménez Romero

**5ª). COMISIÓN INFORMATIVA DE INCLUSIÓN SOCIAL.**

**Por el grupo municipal Socialista**

Titulares

María Rocío Bastida de los Santos  
Virginia Gil García  
Ana María Vannereau Da Silva  
Francisco Jesús Mora Mora  
María de los Ángeles Ballesteros Núñez

Suplentes

Enrique Pavón Benítez  
José Antonio Montero Romero  
Pablo Chain Villar  
Rosario Martorán de los Reyes

**Por el grupo municipal Adelante**

Titular

Nadia Ríos Castañeda

Suplentes

Rubén Ballesteros Martín  
Áticus Méndez Díaz  
María Sandra Jaén Martínez

**Por el grupo municipal Popular**

Titular

Sandra González García

Suplentes

Manuel Céspedes Herrera  
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

**Por el grupo municipal Ciudadanos**

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión  
María José Morilla Cabeza

**Por el grupo municipal Vox**

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar  
Juan Carlos Sánchez Ordóñez

**Por el grupo municipal Andalucía por Sí**

Titular

María Dolores Aquino Trigo

**Concejal no adscrita**

Titular

Águila Jiménez Romero

**6ª). COMISIÓN DE CONTROL.**

**Por el grupo municipal Socialista**

Titulares

Francisco Jesús Mora Mora

Suplentes

María Rocío Bastida de los Santos





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

María de los Ángeles Ballesteros Núñez  
Enrique Pavón Benítez  
José Antonio Montero Romero  
Rosario Martorán de los Reyes

Ana María Vannereau Da Silva  
Pablo Chain Villar  
Virginia Gil García

#### **Por el grupo municipal Adelante**

##### Titular

Nadia Ríos Castañeda

##### Suplentes

Rubén Ballesteros Martín  
Áticus Méndez Díaz  
María Sandra Jaén Martínez

#### **Por el grupo municipal Popular**

##### Titular

Sandra González García

##### Suplentes

Manuel Céspedes Herrera  
Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

#### **Por el grupo municipal Ciudadanos**

##### Titular

Rosa María Carro Carnacea

##### Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión  
María José Morilla Cabeza

#### **Por el grupo municipal Vox**

##### Titular

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

##### Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar  
Evaristo Téllez Roldán

#### **Por el grupo municipal Andalucía por Sí**

##### Titular

María Dolores Aquino Trigo

#### **Concejal no adscrita**

##### Titular

Águila Jiménez Romero

#### **7ª). COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

#### **Por el grupo municipal Socialista**

##### Titulares

Francisco Jesús Mora Mora  
María de los Ángeles Ballesteros Núñez  
Enrique Pavón Benítez  
María Rocío Bastida de los Santos  
José Antonio Montero Romero

##### Suplentes

Rosario Martorán de los Reyes  
Ana María Vannereau Da Silva  
Pablo Chain Villar  
Virginia Gil García

#### **Por el grupo municipal Adelante**

##### Titular

Nadia Ríos Castañeda

##### Suplentes

Rubén Ballesteros Martín  
Áticus Méndez Díaz  
María Sandra Jaén Martínez

#### **Por el grupo municipal Popular**

##### Titular

Sandra González García

##### Suplentes

Manuel Céspedes Herrera



Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño

**Por el grupo municipal Ciudadanos**

Titular

Rosa María Carro Carnacea

Suplentes

José Luis Rodríguez Sarrión

María José Morilla Cabeza

**Por el grupo municipal Vox**

Titular

Evaristo Téllez Roldán

Suplentes

Carmen Loscertales Martín de Agar

Juan Carlos Sánchez Ordóñez

**Por el grupo municipal Andalucía por Sí**

Titular

María Dolores Aquino Trigo

**Concejal no adscrita**

Titular

Águila Jiménez Romero

**4º SERVICIOS URBANOS/PATRIMONIO Y MUSEO/EXPT.19951/2021. PROPUESTA SOBRE TERCER REQUERIMIENTO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DE LA URGENCIA EN LA RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VILLA ESPERANZA PARA CENTRO DE FORMACIÓN.-** Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2023, sobre el expediente que se tramita para aprobar la realización de un tercer requerimiento por el Pleno Municipal a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, para que estime de urgencia la resolución del proyecto de Rehabilitación de Villa Esperanza para Centro de formación.

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:13:56 h.) por este orden:

**María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Tras la deliberación de los señores concejales, y **resultando**:

En 2021 se ponía en marcha por parte de este Ayuntamiento el encargo para la redacción del proyecto "Rehabilitación de Villa Esperanza para Centro de Formación". Se trata de un inmueble de traza regionalista, con características similares a otras edificaciones realizadas en esta y otras zonas de la ciudad en los años veinte del pasado siglo. Su estado de conservación requiere una pronta intervención que, sobre todo, garantice su uso, pues el deterioro se ha acelerado progresivamente debido a esta causa.

La ejecución de esta intervención está dentro del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo).

Dado que dicho inmueble, de propiedad municipal, se localiza en el número 13 de la



calle Santa María, y por consiguiente dentro del entorno de protección del Bien de Interés Cultural “Castillo de Alcalá de Guadaíra”, es preceptiva la autorización del proyecto de ejecución por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio, órgano dependiente de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de la Junta de Andalucía. Así se procedió, acompañando el proyecto con Oficio de remisión, presentándolo a dicho organismo el 10 de mayo del pasado 2022.

Desde aquella fecha se vino realizando el oportuno seguimiento telefónico, hasta que el pasado 21 de noviembre, a la vista de que no se había tenido respuesta por parte de la Comisión Provincial, se volvió a enviar el proyecto con un nuevo oficio. En este caso se argumentaba que, a pesar de que los plazos de ejecución de los proyectos acogidos al mencionado Plan Contigo se habían ampliado – así consta en el BOP n.º 258, de 8 de noviembre – quedaba en riesgo la posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos, siendo el plazo de ejecución de la intervención de seis meses, más el correspondiente periodo de licitación previa. Con estos argumentos, se solicitaba que la revisión del proyecto fuera atendida con carácter de urgencia.

Además, el destino del edificio una vez concluida la necesaria adecuación será una extensión de la actual Escuela Oficial de Idiomas. Esta finalidad también requiere de una planificación de tiempos en relación con los plazos de matriculación de alumnado, dotación de recursos humanos y materiales, y otros motivos que se añaden a la urgencia antes expuesta.

En consecuencia con lo anterior, y **considerando**:

La conservación del patrimonio histórico es una de las responsabilidades esenciales de las administraciones públicas, y para su consecución es fundamental el uso, aunque apropiado, de los inmuebles que lo componen. En el caso del proyecto de Villa Esperanza, el uso propuesto es formativo-educativo, lo que supone un valor añadido para el proyecto, y para que se sumen esfuerzos de todas las administraciones públicas intervinientes en el proceso, en virtud de los principios de colaboración y coordinación entre administraciones, que consagran, entre otros, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en su artículo 3.1.k.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Hacer un tercer requerimiento, en este caso por parte del Pleno Municipal, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, y más concretamente a la Delegación Territorial de Sevilla, en virtud de los principios de coordinación y colaboración entre administraciones que consagra las leyes mencionadas, para que estime de urgencia la revisión, y autorización si procede, del proyecto “Rehabilitación de Villa Esperanza para Centro de Formación”.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo a la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos, y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal, al Departamento de Contratación, al Servicio de Patrimonio y Museo, y a la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos.

**5º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 18005/2022. PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE MODERNIZACIÓN DIGITAL APROBADA POR ACUERDO DE PLENO DE 18-11-2022.-** Dada cuenta del



dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de enero de 2023, sobre el expediente que se tramita para aprobar la modificación del texto de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 2022, y **resultando**:

Con fecha 18 de noviembre de 2022 en sesión ordinaria el Ayuntamiento en Pleno aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, conforme al texto que consta en el citado expediente 18005/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 6CHMGALE32G6C4XDYQ5ZK5YF2 validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Dicho acuerdo plenario de aprobación de las bases reguladoras fue publicado en el BOP de Sevilla nº 284 de 10 de diciembre de 2022.

Al objeto de asegurar mayor eficacia y funcionalidad en la ejecución de los proyectos de las entidades interesadas entendemos que debemos proponer una modificación de las referidas bases aumentando el periodo de elegibilidad de los proyectos subvencionables.

En este sentido, la modificación requiere una nueva redacción del texto de las referidas bases reguladoras en su Base 5. Gastos subvencionables. Donde dice: “El periodo de elegibilidad en la ejecución de los proyectos se establece desde la fecha de publicación de estas bases en BOP y hasta 6 meses posteriores a la resolución de concesión de subvenciones”, debe decir, “El periodo de elegibilidad en la ejecución de los proyectos se establece desde el 31 de agosto de 2022 y hasta como máximo 6 meses posteriores a la resolución de concesión de subvenciones”.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintidós votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (1), y de la señora concejal no adscrita a grupo municipal Águila Jiménez Romero (1), y las **tres abstenciones** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda**:

**Primero.-** Aprobar la modificación del texto de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la modernización digital y la mejora de la competitividad de las organizaciones de identidad empresarial y comercial en el ámbito local, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 18 de noviembre de 2022 cuyo texto está publicado en el BOP de Sevilla n.º 284 de 10 de diciembre de 2022, en los términos siguientes:

Donde dice: El periodo de elegibilidad en la ejecución de los proyectos se establece desde la fecha de publicación de estas bases en BOP y hasta 6 meses posteriores a la resolución de concesión de subvenciones.

Debe decir: El periodo de elegibilidad en la ejecución de los proyectos se establece desde el 31 de agosto de 2022 y hasta como máximo 6 meses posteriores a la resolución de concesión de subvenciones.

Y conforme al texto modificado de las bases reguladoras que consta en el citado expediente 18005/2022, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código



seguro de verificación GZTFEQZSM7QN322D6X6JA32WP validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>

**Segundo.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en las secciones correspondientes del Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia Municipales (<https://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Desarrollo Económico.

**6º SECRETARÍA/EXPTE. 524/2023. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE MEJORAS SISTEMAS LUMÍNICOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Inclusión Social de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La eficiencia energética es en estos momentos uno de los retos de todas para abaratar costes, consumir menos, ayudar a la lucha contra el cambio climático.*

*Estas acciones se pueden enfocar desde la sustitución de los sistemas de iluminación existentes y anticuados por otros de mayor eficiencia tanto energética como de función. Esto se está realizando en la iluminación viaria ya por este ayuntamiento, que poco a poco está sustituyendo las antiguas bombillas por luminarias led, más duraderas, de menor consumo y con menor nivel de contaminación lumínica y mayor rango de iluminación.*

*Nos consta que en mayo de 2020 se realizaron acciones al respecto de mejora de los sistemas de iluminación en instalaciones deportivas como el Plácido Fernández Viaga o el pabellón del distrito sur, pero son muchas otras que necesitan actuaciones parecidas, como puede ser el campo del CD Alcalá.*

*Pero nuestro grupo además considera que hay que dar un paso más para cumplir con nuestro compromiso en la reducción del consumo energético y el compromiso con la sostenibilidad para reducir la emisión de gases CO2, que es la instalación de más placas solares en las cubiertas de nuestros edificios, pabellones, etc.*

*Por todo ello el Grupo municipal de Adelante Alcalá (Unidas Podemos) de Guadaíra presenta para su aprobación, si procede, la siguiente:*

**1º.-** *Plan de choque para mejorar los sistemas de iluminación en las instalaciones deportivas que aún no se haya realizado. (Estadio Ciudad de Alcalá es uno de los que necesitan esta acción).*

**2º.-** *Instalación de placas fotovoltaicas en las cubiertas de los pabellones deportivos e instalaciones deportivas que lo permitan para ayudar a reducir el gasto en el suministro eléctrico así como contribuir en la lucha contra el cambio climático.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:38:26 h.) por este orden:





**Nadia Ríos Castañeda**, del grupo municipal Adelante.  
**Águila Jiménez Romero**, no adscrita a grupo municipal.  
**Carmen Loscertales Martín de Agar**, del grupo municipal Vox.  
**José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.  
**Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.  
**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**7º SECRETARÍA/EXPTE. 534/2023. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE ELIMINACIÓN PINTADAS VANDÁLICAS EN EL MOBILIARIO URBANO.**- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Las acciones vandálicas (pintadas, garabatos) en numerosas paredes de edificios públicos, colegios, paredes de callejuelas, mobiliario urbano, cerramientos de comercios, muros públicos, etc. Como ejemplo en el colegio Joaquín García, la calle Jose Villegas, muros zona calle Bailen, zona de skate del parque Hermanos Machado, etc.*

*Estas pintadas sin calidad artística ninguna, sin permisos, afean la estética de las calles, dañan incluso inmuebles y comercios privados, así como en algunos casos son amenazas a colectivos sociales, como se viene produciendo en uno de los muros del CEIP Joaquín García. Ya en el mes de mayo de 2021 solicitamos mediante escrito correspondiente a las delegaciones correspondientes tomar cartas en el asunto.*

*Aún entendiendo que este es un problema menor ante la necesidad de luchar contra el desempleo, la mejora de la accesibilidad en Alcalá, etc, creemos que también tiene su importancia de cara a la mejora estética y de mantenimiento del mobiliario y el entorno urbano de la ciudad, que redundaría en una mejora de la percepción de la misma, tanto a nuestros vecinos como a los visitantes que llegan a la misma, así como puede crear empleo, aunque sea de carácter temporal.*

*Estos días hemos comprobado que la delegación de juventud ha realizado una acción en el parque centro con unos murales de graffitis, para esto mismo.*

*Ya en su momento instamos a estudiar la posibilidad de realizar algún tipo de convenio, protocolo de colaboración con el IES Tierno Galván y su bachillerato de arte de cara a dotar de contenido estos muros de titularidad pública para de esta forma además de acercar el arte urbano, darle una opción de prácticas a estos alumnos y también se pudieran evitar los actos vandálicos en dicho mobiliario urbano. (muros, contenedores, etc). También sería interesante contactar con aquellos profesionales que realizan murales artísticos para potenciar más el arte urbano.*

*Quedan por realizar diferentes contratos al personal del PEUM que podrían realizar*



*acciones de mejoras en los barrios, siendo una oportunidad para desarrollar este plan de acción de limpieza, pintado, mejora y reparación de mobiliario urbano.*

*Por todo ello el Grupo municipal de Adelante Alcalá (Unidas Podemos) de Guadaíra presenta para su aprobación, si procede, la siguiente:*

*1.- Plan de choque contra los actos vandálicos en el mobiliario urbano y las pintadas sin permiso y sin calidad artística.*

*2.- Realización convenio, protocolo de colaboración con el IES Tierno Galván y su bachillerato de arte para acciones de mejoras de zonas urbanas, contenedores, etc.*

*3.- Convenio con Aira Gestión Medioambiental y Ecoembes para utilización de contenedores deteriorados estéticamente para la realización de diseños temáticos en los mismos en colaboración con el IES Tierno Galván.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:58:42 h.) por este orden:

**Nadia Rios Castañeda**, del grupo municipal Adelante.

**Evaristo Téllez Roldán**, del grupo municipal Vox.

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.

**Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Carmen Loscertales Martín de Agar**, del grupo municipal Vox.

**José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

**Rosa María Carro Carnacea**, del grupo municipal Ciudadanos.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**8º SECRETARÍA/EXPTE. 551/2023. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE AUMENTO DE LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN ALCALÁ DE GUADAÍRA.**- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los datos de criminalidad en Alcalá de Guadaíra son incontestables. La situación de inseguridad que padecemos todos los vecinos es fruto de la dejadez permanente y absoluta de la alcaldesa en esta materia.*

*Los datos del tercer trimestre de 2022 (últimos datos oficiales) no dejan dudas de la nula gestión y escasa inversión en una materia fundamental para una gran ciudad como es Alcalá de Guadaíra.*

*En el tercer trimestre del 2022 destacan 637 hurtos (+21%, con respecto al tercer*



trimestre de 2021), 181 robos con fuerza en domicilios y comercios (+17%), 53 vehículos robados (+10%) y 50 casos de tráfico de drogas (+32%).

Especialmente grave son los delitos referidos al tráfico de drogas que en tan sólo 4 años (2018-2022) ha experimentado un crecimiento de más del 1000%, pasando de 5 a más de 50 casos en el tercer trimestre del 2022.

Frente a ello, tenemos a una Policía Local desbordada por falta de plantilla y que escasamente puede cubrir la mayoría de los servicios dignamente.

En este caso, tenemos a los mejores profesionales y a su vez a los peores gestores posibles.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**UNICA.- Instar a la alcaldesa a resolver el déficit estructural de la plantilla de la Policía local, asumiendo la recomendación de la FEMP de 1,8 policías por cada mil habitantes.”**

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:15:50 h.) por este orden:

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.  
**Carmen Loscertales Martín de Agar**, del grupo municipal Vox.  
**Nadia Rios Castañeda**, del grupo municipal Adelante.  
**María José Morilla Cabeza**, del grupo municipal Ciudadanos.  
**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **siete votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (1), y las **dieciocho abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (4), Ciudadanos (3), y de la señora concejal no adscrita a grupo municipal Águila Jiménez Romero (1), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**9º SECRETARÍA/EXPTE. 23173/2022. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONTESTACIÓN A ESCRITO DE LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES (FICA).**- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Los vecinos y empresarios afectados por las obras de la calle Ntra. Señora del Águila y Orellana necesitan una respuesta urgente.*

*Recientemente hemos tenido conocimiento del escrito de la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA) poniendo de manifiesto los perjuicios provocados*



por las obras, tanto a vecinos como a empresarios, de las calles antes mencionadas, sin que hasta la fecha hayan obtenido una respuesta a sus peticiones.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular, presenta para su debate y aprobación la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

**UNICA.-** Instar a la alcaldesa y al equipo de gobierno que den respuesta al escrito de la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA) de fecha 29 de Julio de 2022 sobre eximir del IBI y Vado de Vehículos a los vecinos de la Calle Ntra. Señora del Águila y Orellana.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:38:49 h.) por este orden:

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.

**Evaristo Téllez Roldán**, del grupo municipal Vox.

**Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante.

**Francisco Jesús Mora Mora**, del grupo municipal Socialista.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (1), y de la señora concejal no adscrita a grupo municipal Águila Jiménez Romero (1), y las **trece abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**10º SECRETARÍA/EXPTE. 449/2023. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ILUMINACIÓN DEL CAMINO QUE CONECTA EL PUENTE ROMANO CON EL PUENTE DEL DRAGÓN, ZONA PARQUE DE LA RETAMA.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En nuestra ciudad existe un camino que conecta el Puente del Dragón con el Puente Romano que discurre a través del paraje de la Retama. Dicho camino de 1,3 km de longitud aproximadamente, es cada vez más frecuentado por paseantes y deportistas de distintas modalidades, por la cercanía del mismo así como por el beneficio y la comodidad de la práctica de deporte en un entorno natural.*

*(Consta en el expediente fotografía)*

*Viene de lejos la propuesta o reivindicación de multitud de practicantes de diferentes modalidades deportivas, de proveer de iluminación a dicho camino de forma que se facilite el uso del mismo para la práctica del deporte en horario nocturno y de tarde durante los meses*



del año en que anochece a horas bastante tempranas, pues muchas de estas personas únicamente disponen de estas últimas horas del día para tal fin por cuestiones de compatibilidad con sus obligaciones laborales.

Esta dotación al igual que se ha llevado a cabo en otras zonas de reciente creación, entendemos que puede contribuir al fomento de la práctica del deporte con el beneficio para la salud y el bienestar de la población, la cual de una forma cada vez más generalizada hace uso de espacios al aire libre para el desarrollo de diversas actividades lúdicas entre ellas la práctica de distintas modalidades deportivas.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Grupo Municipal VOX en Alcalá de Guadaíra presenta para su debate y posterior aprobación si procede la presente MOCIÓN:

1.- Se estudie y valore la dotación de iluminación del camino que discurre por la zona del Parque de la Retama que conecta el Puente Romano con el Puente del Dragón, proveyendo de la oportuna dotación presupuestaria para el proyecto y ejecución, llevando a cabo cuantos trámites resulten precisos para ello.”

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**11º SECRETARÍA/EXPTE. 455/2023. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE ESTRATEGIA DE SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA EN NUESTRA CIUDAD.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En los últimos meses han sido numerosas las ocasiones en las que los vecinos de Alcalá nos han trasladado su inquietud por la falta de seguridad en nuestro Municipio, donde son cada vez más frecuentes las comisiones de delitos y ciertas conductas punibles o de riesgo. Esta sensación de inseguridad se ha visto acrecentada en las últimas semanas ante el incremento de hechos de naturaleza delictiva, fundamentalmente que atentan contra la propiedad privada, y en este sentido han sido numerosas las sucesivas noticias acerca de robos con fuerza tanto en viviendas, como en negocios y establecimientos de diversa naturaleza, siendo que algunos de éstos han sido víctimas de forma reiterada de este tipo de actos.*

*Todo ello, pese al esfuerzo incesante y la encomiable labor que llevan a cabo los agentes de los cuerpos y fuerzas de seguridad que desempeñan su trabajo de forma abnegada en nuestra ciudad y que merecen todo nuestro reconocimiento. Este admirable trabajo, pese a dar sus frutos, evidencia cuanto menos un déficit de medios y efectivos policiales en las calles de nuestro municipio que imposibilitan optimizar la vigilancia y la necesaria disuasión de estas actividades, para alcanzar una cada vez más necesaria tranquilidad en nuestros barrios.*

*Estas realidades, requieren que esta Corporación actúe con firmeza y decisión empleando todos los medios que permite nuestro Estado de Derecho y nuestro Ayuntamiento, así como instar al resto de Instituciones con competencia en la materia, para que participen en un plan o estrategia de seguridad que permita mejorar la calidad de vida de los alcalaños.*



*Desde nuestro Grupo Municipal, constituye una premisa primordial, y es el eje principal de nuestros programas Nacional y Municipal, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica de nuestros vecinos. De ahí, que pedimos a todos los compañeros ediles, que reflexionen sobre esta situación real, que se sumen a estas medidas que al final son para la buena convivencia, la paz y la tranquilidad de nuestros vecinos y en nuestras calles, y en esta línea, el Gobierno actual siempre nos tendrá de apoyo y refuerzo. La inversión en seguridad es una apuesta de calidad de vida y futuro para una sociedad avanzada.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que desde el Grupo Municipal VOX entendemos de necesidad solicitar por medio de la presente moción, la aprobación del siguiente ACUERDOS:*

*Se planifique y ejecute por el equipo de gobierno y en especial por la Delegación competente en seguridad ciudadana una estrategia de seguridad efectiva en nuestra ciudad, llevando a cabo cuantas actuaciones, contactos, requerimientos o reuniones con las instituciones que resulten para la elaboración y consecución del objetivo de reducir la tasa de criminalidad en Alcalá de Guadaíra.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:59:11 h.) por este orden:

**Carmen Loscertales Martín de Agar**, del grupo municipal Vox.

**María José Morilla Cabeza**, del grupo municipal Ciudadanos.

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (1), y de la señora concejal no adscrita a grupo municipal Águila Jiménez Romero (1), y las **trece abstenciones** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y por mayoría, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**12º SECRETARÍA/EXPTE. 457/2023. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE ACCESIBILIDAD AUDITORIO.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*En el año 2011 se inauguró el Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra, tras seis años de obras, por un total de 11,5 millones de euros. Este equipamiento cultural cuenta con 920 plazas entre el patio de butacas y el anfiteatro, con unas características adecuadas para acoger en su interior todo tipo de espectáculos o eventos.*

*Pero al poco tiempo de su inauguración, en el año 2012, ya se pone de manifiesto la escasa accesibilidad de dicho equipamiento, comportando una gran crítica social y política y*



que exigía que este espacio se adaptara a la accesibilidad universal.

Ello se analizó y se cuestionó legalmente, y derivó, en ese primer año del auditorio, en la elaboración de un informe que analizaba los problemas de accesibilidad de este equipamiento. Esto supuso una adaptación del mismo para el cumplimiento de la legislación, en el bar y en el guardarropa.

Sin embargo, una década después, seguimos en similares condiciones para los usuarios en silla de ruedas, dado que ante la imposibilidad de acceder a plazas adecuadas para tal uso, se les ubica en la parte superior junto a la prensa, en una zona de tránsito y evacuación, por detrás de las últimas filas. Esta situación es inadmisibles y comporta un claro trato discriminatorio a personas con discapacidad que precisan para su movilidad de silla de ruedas: esta solución no es una adaptación sino una discriminación. Esta situación se viene produciendo a lo largo de estos 13 años y no ha sido resuelta definitivamente a pesar de significar un trato discriminatorio.

En el plano normativo, se han ido desarrollando avances, destacando la norma EN 17210: finalizando el año 2020 los organismos europeos de normalización CEN y CENELEC han aprobado la Norma EN 17210 'Accesibilidad y usabilidad del entorno construido. Requisitos funcionales', es la primera norma europea sobre accesibilidad del entorno construido. Esta norma supone un paso adelante por la consecución de un entorno más inclusivo, que incorpore las necesidades de accesibilidad como parte del acontecer humano.

Liderada por la Fundación ONCE y la Asociación Española de Normalización, UNE, la Norma EN 17210 'Accesibilidad y usabilidad del entorno construido. Requisitos funcionales' establece los requisitos que deben cumplir los entornos construidos, incluyendo los espacios urbanos, para poder ser considerados accesibles. De esta forma, este estándar impulsa la accesibilidad y la igualdad de oportunidades en este ámbito, facilitando la integración social de las personas con discapacidad.

Reconoce las necesidades de los colectivos más vulnerables, como son las personas con alguna discapacidad permanente (física, sensorial, mental, cognitiva, orgánica, etc.), así como con discapacidades evolutivas (niños y ancianos) o con discapacidades temporales, que pueden afectar a cualquier persona.

La EN 17210, mediante la definición de requerimientos funcionales, ofrece la oportunidad de incorporar soluciones técnicas distintas, mediadas por circunstancias culturales, climáticas, geográficas, de uso, etc. propias de cada región. De esta manera, la norma puede servir de apoyo para un desarrollo más eficaz de las políticas públicas y de la reglamentación sectorial, a la vez que facilita la integración con los reglamentos técnicos de los diferentes países.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Andalucía Por Sí formulamos las siguientes:

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Estudiar la adaptación del Teatro Auditorio Riberas del Guadaíra a la norma EN 17210. Evaluar su coste e incluir en el presupuesto municipal 2023 la propuesta de adaptación técnica que se determine.

2.- Evaluar la adaptación del resto de nuestros equipamientos públicos a esta norma y establecer un plan de inversión presupuestario para su adaptación en un ciclo presupuestario



de cuatro años.

**3.- Realizar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.”**

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:10:33 h.) por este orden:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Sandra González García**, del grupo municipal Adelante.

**José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**13º SECRETARÍA/EXPTE. 473/2023. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE CERRO DEL MORO.-** Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2023, que copiada literalmente, dice como sigue:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Vecinos del Cerro del Moro nos trasladan el siguiente escrito que han remitido a la Sra. Alcaldesa para poner en su conocimiento algunas reivindicaciones y necesidades del barrio:*

*Desde la plataforma vecinal del Cerro del Moro, urbanización de más de 40 años de antigüedad de Alcalá de Guadaíra, compuesta por vecinos de la calle Avicena y calles colindantes, exponemos las siguientes situaciones:*

*1. El abandono al que está sometido nuestro barrio, que lleva bastante tiempo sin tener actuaciones de mejora y se está quedando obsoleto: pasos de peatones que apenas se aprecian, aceras deterioradas en muchos tramos, la plaza Almutamid (única zona verde de nuestro barrio) totalmente descuidada...*

*2. La poca frecuencia en que pasan los servicios de limpieza, lo que se traduce en un barrio sucio y con aspecto desatendido.*

*3. Los problemas que estamos teniendo con las compañías de telecomunicaciones, que no dejan de pasar cables de fibra óptica por nuestras fachadas (muchas veces sin consentimiento), generando malestar entre vecinos/as y entorpeciendo la buena convivencia que siempre ha habido en el barrio. Además, estos cablesafean nuestras casas y no parece muy seguro la forma en que los colocan, unidos entre sí y colgados de cualquier forma, sin más visto bueno que la del operario que viene a colocarlos.*

*4. Los robos que se han cometido de forma reciente en varias viviendas.*

*Solicitando las siguientes medidas:*





- *El asfaltado y pintado de nuestras calles.*
- *Reparación del acerado deteriorado.*
- *La modernización de la Plaza Almutamid.*
- *Más presencia policial en nuestras calles.*
- *Una mayor frecuencia de paso de los servicios de limpieza municipales.*
- *Canalizaciones subterráneas para el cableado.*
- *Establecer una norma para la localidad en cuanto a las instalaciones de las empresas de telecomunicaciones.*

*Así mismo, incorporamos a la propuesta el reportaje de fotografías que demuestra el estado del barrio: (consta en el expediente)*

*Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Andalucía por Sí formulamos las siguientes:*

#### PROPUESTAS DE ACUERDO

**1º.-** *Ejecutar con los presupuestos generales de este Ayuntamiento 2023 un proyecto de actuación en el Cerro del Moro, que responda a las reivindicaciones vecinales y se incorpore las actuaciones a ejecutar este año en el plan de barrios.*

**2º.-** *Incluir en el Plan Normativo Municipal de este año una regulación para las instalaciones de telecomunicaciones en la Ciudad.*

**3º.-** *Incrementar el servicio de limpieza viaria del barrio, encomendada a la empresa AIRA.*

**4º.-** *Proceder a cuantos trámites se consideren necesarios para el cumplimiento de la misma.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:29:50 h.) por este orden:

**María Dolores Aquino Trigo**, del grupo municipal Andalucía por Sí.

**Evaristo Téllez Roldán**, del grupo municipal Vox.

**Sandra González García**, del grupo municipal Popular.

**Rubén Ballesteros Martín**, del grupo municipal Adelante.

**José Antonio Montero Romero**, del grupo municipal Socialista.

**Juan Carlos Sánchez Ordóñez**, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

**ASUNTO URGENTE.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.4, 59.6 y



62 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y artículos 82.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la presidencia somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la solicitud de los grupos municipales Adelante, Popular, Vox y Andalucía por Sí, presentada por registro de entrada núm. 2023-E-RPLN-5 de 19 de enero, de inclusión en turno de urgencia de una moción relativa a mejorar las obras del bulevar en el tramo final de la A-392 considerando las propuestas de la Asociación de vecinos La Nocla, justificada por las razones que constan en la moción (expediente 1168/2023).

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de sus veinticinco miembros de derecho, con los **doce votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (4), Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (1), y de la señora concejal no adscrita a grupo municipal Águila Jiménez Romero (1), y los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no declarar el asunto de especial urgencia** al no contar con el voto favorable de la mayoría prevista en los artículos 84.1 del ROM y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**14º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2023/1. RUEGOS Y PREGUNTAS.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.2 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), por la presidencia, se procede a la lectura de las preguntas presentadas por los grupos municipales en la Comisión Informativa Permanente de Control de fecha 17 de enero de 2023, para ser respondidas oralmente en esta sesión plenaria por la delegación competente, y cuyas intervenciones ordenadas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo\_202301201100000000\_FH.videoacta disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.

**1ª.- Del grupo municipal Adelante:** *“¿Esta previsto el cambio de las señales vandalizadas de la zona del Parque Oromana? Nos consta que la Diputación de Sevilla tiene competencia en ellas. ¿Se ha previsto una colaboración para la sustitución y mejora de las mismas?”.*

Responde (02:58:35 h.) el señor concejal-delegado de Servicios Urbanos **José Antonio Montero Romero**.

**2ª.- Del grupo municipal Popular:** *“Solicitamos información sobre la situación y estado de la obra del Molino de la Mina, en particular sobre la sustitución del pilar por el cual ha sido apuntalado el Teatro Gutiérrez de Alba.”*

Responde (02:59:35 h.) el señor concejal-delegado de Servicios Urbanos **José Antonio Montero Romero**.

**3ª.- Del grupo municipal Andalucía por Sí:** *“Ordenanza de vehículos de movilidad personal. De acuerdo con la información facilitada por la delegación de Movilidad, esta regulación está incluida en el plan normativo municipal desde este mismo año para el*





Ayuntamiento de  
Alcalá de Guadaíra

*desarrollo de una ordenanza municipal de vehículos de movilidad eléctrica y se está elaborando un borrador al que seguirán los pasos necesarios de conformación de la misma. Solicitamos información sobre: ¿En qué estado se encuentra la elaboración del borrador?, ¿En qué ha consistido la campaña de información a través de las RRSS?, ¿Cómo va la propuesta de actualización de las ordenanzas de tráfico de este Ayuntamiento, en los que se incluiría un anexo para los VMP?''.*

Responde (03:01:00 h.) el señor concejal-delegado de Transición Ecológica **Pablo Chain Villar**.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las catorce horas y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

***Documento firmado electrónicamente***

